

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-07000-19-0552-2020

552-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,784,282.1
Muestra Auditada	11,784,282.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Chiapas por 11,784,282.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191)

que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.¹

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales, respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISMDF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISMDF, para la ASF es importante la fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

dependencia federal coordinadora del FISMDF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 11,784,282.1 miles de pesos y se corresponden con la cifra reportada en el concepto de aprobado para este fondo en la Cuenta Pública 2019.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Chiapas envió a la Secretaría de Bienestar la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación. Al respecto, esa dependencia federal validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF 2019, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2019.

Asimismo, se verificó que, en esa misma fecha, el Gobierno del Estado de Chiapas suscribió con la Secretaría de Bienestar el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”. Además, se constató que dicho convenio contiene el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

También se identificó que el Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el oficio número SH/SUBE/0019/2019, del 25 enero de 2019, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo del Estado de Chiapas, el Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para su envío a las oficinas centrales de la Secretaría de Bienestar, a efecto de su firma por la instancia federal.

Cabe señalar que los Lineamientos del FAIS indican que el plazo para que las entidades federativas remitan dicho convenio, es a más tardar el 14 de enero; no obstante, la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio número DGDR.614/010.07/2019 del 9 de enero de 2019 (por medio del cual remitió la liga para descargar la propuesta metodológica, algoritmo, variables y fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FISMDF) solicitó a la entidad su entrega a más tardar el 25 de enero de 2019.

Igualmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Chiapas y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 9 de agosto de 2019, un convenio modificatorio al convenio formalizado el 23 de enero de 2019 por dichas instancias, lo cual atendió lo dispuesto en los Lineamientos

Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, que establece que las entidades federativas, al día siguiente de la entrada en vigor de esos lineamientos, deberán suscribir y, en su caso, modificar en un plazo de 20 días hábiles, el convenio respectivo.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre sus 124 municipios, en el ejercicio 2019, los recursos del FISMDF por 11,784,282.1 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos distribuidos se correspondieron con los cálculos del convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar, conforme a lo establecido en la normativa.

Cabe señalar que en la distribución de recursos del ejercicio 2019, se incluyeron cinco municipios, para los cuales no se dispone de información de su población en pobreza extrema, ya que la formalización de su creación se concluyó en 2017, fecha posterior a la Encuesta Intercensal de 2015, realizada por el INEGI. Para estos municipios, los criterios para la distribución de los recursos del FISMDF se definieron en el Anexo del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, de conformidad con la normativa.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FISMDF, las pólizas contables y los SPEI proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que de enero a octubre de 2019, se transfirieron a los municipios 11,784,282.1 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad, con base en la fórmula establecida en la normativa; cabe mencionar que no se realizaron deducciones y afectaciones a los recursos de los municipios.

Asimismo, se verificó que se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva en la que se recibieron los recursos del FISMDF por 948.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en dos partes; la primera el 2 de enero de 2020 por 948.5 miles de pesos y la segunda, el 15 de enero de 2020, por 0.4 miles de pesos; en ese mismo mes, se realizó la cancelación de la cuenta bancaria del FISMDF. El detalle de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, se presenta enseguida:

**RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Mes	Rendimientos generados
2019	
Febrero	25.1
Marzo	17.2
Abril	10.1
Mayo	44.3
Junio	107.5
Julio	175.7
Agosto	204.5
Septiembre	271.2
Octubre	28.1
Noviembre	57.4
Diciembre	6.1
2020	
Enero	1.7
Total	948.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FIS MDF

Cabe señalar que, en la cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibió y administró el FIS MDF, se invirtieron recursos del fondo a plazos de 1 a 4 días, a una tasa bruta anual que, en los diferentes meses de 2019, osciló del 7.5% al 8.3%.

5. Con el análisis de las ministraciones realizadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a los municipios del estado, por concepto del FIS MDF 2019, se constató que en 7 municipios existieron retrasos entre los plazos establecidos en la normativa y las fechas de pago, por lo que se determinó un monto de 6.2 miles de pesos de rendimientos financieros, como se muestra a continuación:

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR EL DESFASE EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Municipio	Mes	Días de desfase en la ministración de recursos	Monto total por ministrar	Rendimientos financieros generados por entrega extemporánea	Rendimientos financieros por municipio
Arriaga	Octubre	2	4,103.0	0.2	0.2
Bella Vista	Octubre	1	6,568.6	0.2	0.2
Chalchihuitán	Mayo	2	9,444.9	1.0	4.0
	Junio	2	9,444.9	1.0	
	Julio	2	9,444.9	1.0	
	Agosto	2	9,444.9	1.0	
Ocozacoautla de Espinosa	Mayo	1	15,720.4	0.9	0.9
Oxchuc	Abril	1	21,857.7	0.6	0.6
Totolapa	Septiembre	1	2,469.4	0.1	0.1
San Lucas*	Enero	7	3,081.8	0.2	0.2
Total			91,580.5	6.2	6.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las constancias de liquidación, estados de cuenta bancarios y calendario de ministraciones del FISDMF, para el ejercicio de 2019.

Nota: * Para las ministraciones del mes de enero al municipio de San Lucas, el desfase fue por SPEI devuelto.

Debe mencionarse que, aunque hubo diversos cambios en las cuentas bancarias por parte de los municipios, éstos fueron notificados oportunamente al Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos del FISDMF a los municipios respectivos. Como se mencionó en el resultado número 4, los rendimientos financieros, generados en la cuenta bancaria del fondo por el retraso en la ministración de los recursos, fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios de notificación de las cuentas bancarias de los municipios y un cuadro analítico de las fechas de transferencia y de notificación de dichas cuentas bancarias, las cuales coinciden con las determinadas en la auditoría.

Adicionalmente, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 016/SAPAC-F/2019 del 30 de agosto de 2020, comunicado a la ASF mediante el oficio número SHyFP/CEAE-F/0792/2020 del 01 de septiembre de 2020, por lo que se da como promovida esta acción.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2019, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2019", el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de fechas de pago para el FISMDF.

Fortalezas y áreas de mejora

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Chiapas se realizó adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FISMDF.
- El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISMDF.

Distribución del FISMDF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF, en los plazos establecidos en la normativa.
- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para que los recursos del FISMDF sean distribuidos de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Para el caso de los municipios de nueva creación, para los cuales no se dispone de información de la población en pobreza extrema, el Gobierno del Estado incluyó en el Anexo Metodológico del Convenio del FISMDF, los criterios a considerar para la asignación de recursos a dichos municipios.

Pago del FISMDF a los municipios

- Los pagos de los recursos del FISMDF a los municipios del estado de Chiapas se realizaron a las cuentas bancarias notificadas por éstos y de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la Secretaría de Bienestar.

Generación, entrega y difusión de la información

- El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de mecanismos adecuados para la generación, entrega y difusión de la información para la distribución de los recursos del FISMDF.
- También dispone de las pólizas de los registros contables de los recursos del fondo, los CFDI, las hojas de liquidación y los SPEI correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

Controles y supervisión del proceso

- La Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FISMDF en el Gobierno del Estado de Chiapas, dispone de un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y los específicos de las áreas de la Secretaría, así como las actividades de cada una, entre las que se encuentran las vinculadas con el proceso de distribución de los recursos del FISMDF.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 30 de enero de 2018, la distribución del FISMDF a los municipios, del ejercicio fiscal 2019 a sus municipios, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones del fondo.

ÁREAS DE MEJORA

Pago del FISMDF a los municipios

- No se dispuso de los mecanismos de control adecuados para que la transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios, se realice de acuerdo con el calendario de ministraciones, ya que, en algunos se presentó retraso en la ministración de sus recursos. Tampoco se definieron mecanismos para la entrega de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, a los municipios en los que se entregaron los recursos fuera del plazo establecido en la normativa.

2019-A-07000-19-0552-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora, identificadas en el proceso de distribución del

FISMDF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos, y otras actividades vinculadas con dicho proceso.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Chiapas, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 11,784,282.1 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Chiapas dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.

Sin embargo, la gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; principalmente por el retraso en la ministración de los recursos del fondo a 7 municipios del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHyFP/CEAE-F/0720/2020 del 12 de agosto de 2020 y SHyFP/CEAE-F/0792/2020 del 1 de septiembre de 2020, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 7 se considera no solventado.



SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0720/2020
Asunto: Envío de información, auditoría
552-DS-GF, C.P. 2019
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de agosto de 2020

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 AGO 2020
13:14
OFICINA DE PARTE
OFICIO AJUSCO

Oficio 9 wps, lcp

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del
Gasto Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio número **DGEGF/0147/2020**, de fecha 29 de julio de 2020, correspondiente a la auditoría número **552-DS-GF**, denominada **"Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, de la Cuenta Pública **2019**; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio número **SH/UVAA/0107/2020**, de fecha 11 de agosto de 2020, signado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite un CD debidamente certificado y documentación soporte, con información que atiende el resultado preliminar **05**.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador



SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
18 AGO 2020
11:20
RECIBIÓ GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Mtra. Liliana Angeli González.- Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio
Mtra. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretaria de la Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño.- Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda - Mismo fin.- Ciudad.
Expediente/minutario.
CP/ DLS/jgg

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000
www.shvfnchiapas.gob.mx



COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RECIBIDO 07 SEP 2020 OFICIALÍA DE PARTES EDIFICIO A JUSCO

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0792/2020. Asunto: Remite acuerdo de Inicio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de septiembre de 2020.

Lic. Jaime Álvarez Hernández. Director General de Investigación y Evaluación en la Auditoría Superior de la Federación. Presente

En atención a su similar No. DGEFG/0209/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual notifica y solicita el inicio de las Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias incluidas en el informe individual de la auditoría número 552-DS-GF, practicada a la Cuenta Pública 2019; por lo anterior, adjunto a la presente copia certificada de los acuerdos de radicación de los procedimientos que a continuación se señalan:

Table with 3 columns: Auditoría, Resultado, Expediente. Row 1: 552-DS-GF, 5, 016/SAPAC-F/2019

Dando cumplimiento a lo solicitado; le pido de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Coordinación, copias certificadas de todos y cada uno de los papeles de trabajo y demás documentación que soporte dichos resultados, los cuales constituyen elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of C.P. Diego Lugo Segovia



C.P. Diego Lugo Segovia Coordinador

C.e.p. Mtra. Lilitana Angell González.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- Edificio. Lic. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado en la ASF.- Mismo fin.- Ciudad de México Lic. Sandra del Carmen Domínguez López.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin. Edificio Expediente/minutario CP/DLS/Maca

Bvld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000 www.shyfpchiapas.gob.mx

correspondientes en el libro de gobierno de registro de inicio de expedientes que se encuentra en esta Subsecretaría, así mismo, con fundamento a lo que establece el artículo 20, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia, gírese

Bvld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000 www.shyfpchiapas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.